REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 199 /2017*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMTEL S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 9/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENROLAMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 337517.----------***



*Asunción, 16 de noviembre de 2017*

***VISTO:*** *La Nota PC/RR.HH N° 127/2017 de fecha 30 de octubre de 2017 por la cual la Dirección de Recursos Humanos remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de la Contratación Directa SBE Nº 9/2017 para la "Contratación de Servicios de Enrolamiento al Sistema de Control de Asistencia de la Justicia Electoral", ID N° 337517 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------*

*Que en fecha 13 de noviembre de 2017, se procedió a la Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 337517 y; en fecha 14 de noviembre del corriente, a la recepción y apertura física del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.---*

*Que en fecha 14 de noviembre de 2017, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el llamado de referencia.----------*

*Que según Dictamen Jurídico de fecha 14 de noviembre de 2017, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas más arriba y la imperiosa necesidad de contratar los servicios de enrolamiento, a fin de cargar los datos de los funcionarios de la Justicia Electoral a la base de datos del Sistema de Control de Asistencia y garantizar la exactitud y coherencia de la información cargada en dicho sistema de control, esta Coordinación General considera que no existen impedimentos legales para continuar el procedimiento de evaluación con la única oferta presentada en el llamado de referencia...", de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 y al Inc. "c" del Art. 34º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

*Jaime José Bestard*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 199 /2017*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMTEL S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 9/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENROLAMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 337517.----------***



*Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento de Contratación Directa de referencia a la empresa:* ***COMTEL S.A.****, y atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en la Carta de Invitación.----------*

*Que por Dictamen Jurídico de fecha 16 de noviembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------*

*Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del servicio ofertado.-------*

*Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

*Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------*

*Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

***POR TANTO,*** *en uso de sus atribuciones legales:*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1°*** *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de noviembre de 2017.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

*Jaime José Bestard*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 199/2017*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMTEL S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 9/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENROLAMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 337517.----------***

***3/3***

***Art. 2°*** *Adjudicar el llamado de Contratación Directa SBE Nº 9/2017 para la "Contratación de Servicios de Enrolamiento al Sistema de Control de Asistencia de la Justicia Electoral", ID N° 337517 a la empresa* ***COMTEL S.A.*** *con RUC Nº 80016715-5, conforme el siguiente detalle: ----------*

| *EMPRESA* | *PRECIO TOTAL* |
|---|---|
| *COMTEL S.A.* | *148.000.000.-* |

*Por el* ***precio total*** *de* ***Gs. 148.000.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y Ocho Millones)*** *incluido todos los impuestos.----------*

***Art. 3°*** *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

***Art. 4°*** *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

***Art. 5°*** *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

***Art. 6°*** *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

***Art. 7°*** *Cumplido, archivar.----------*

Jaime José Bestard

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

***ANTE MÍ:***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA